



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE JALISCO

OFICIO: PC/CPCP/075/2016

Guadalajara, Jalisco, a 27 de enero de 2016

RECURSO DE REVISIÓN 909/2015

RESOLUCIÓN

**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
AYUNTAMIENTO DE OCOTLÁN, JALISCO.
P R E S E N T E**

Adjunto al presente en vía de notificación, copia de la resolución emitida por acuerdo del Pleno de este Instituto, en el recurso citado al rubro, en **Sesión Ordinaria de fecha 27 de enero de 2016**, lo anterior, en cumplimiento de la misma y para todos los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular y agradeciendo su atención, quedamos a sus órdenes para cualquier consulta.

Atentamente


**CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO
COMISIONADA PRESIDENTA
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO.**


**JACINTO RODRIGUEZ MACIAS
SECRETARIO DE ACUERDOS
PONENCIA DE LA PRESIDENCIA
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO.**



Recurso de Revisión

Ponencia

Número de recurso

Cynthia Patricia Cantero Pacheco
Presidenta del Pleno

909/2015

Nombre del sujeto obligado

Fecha de presentación del recurso

20 de octubre de 2015

Sesión del pleno en que se aprobó la resolución

Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco.

27 de enero de 2016



MOTIVO DE LA INCONFORMIDAD



RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO



RESOLUCIÓN

Al checar y querer descargar las POA'S 2015 me percaté que hacía falta algunas.

La información solicitada se encuentra publicada en el portal oficial del Ayuntamiento.

Se requiere para que entregue la información faltante o bien en su caso funde y motive la inexistencia de la información



SENTIDO DEL VOTO

Cynthia Cantero
Sentido del voto
A favor

Francisco González
Sentido del voto
A favor

Olga Navarro
Sentido del voto
A favor



INFORMACIÓN ADICIONAL

[Handwritten signatures and scribbles]

[Handwritten scribble]

RECURSO DE REVISIÓN: 909/2015
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE OCOTLÁN, JALISCO.
RECURRENTE:
COMISIONADA PONENTE: CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO.

Guadalajara, Jalisco, sesión ordinaria correspondiente al 27 veintisiete del mes de enero del año 2016 dos mil dieciséis.

- - **V I S T A S** las constancias que integran el RECURSO DE REVISIÓN número **909/2015**, interpuesto por la ahora recurrente, contra actos atribuidos al sujeto obligado **Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco**; y:

R E S U L T A N D O:

1. El día 20 veinte del mes de octubre del año 2015 dos mil quince, la promovente, presentó una solicitud de acceso a información ante el sistema de recepción de solicitudes, Infomex, Jalisco, dirigida a la Unidad de Transparencia del **Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco**, registrada bajo el folio; 01935515, por la que requirió la siguiente información:

"Copia o enlace de los programas anuales de 2015 de las siguientes dependencias: Cementerios, Ecología, Mercados, Rastro, Parques y Jardines, Agua Potable, Obras Públicas, Aseo Público y Jefatura de Personal."

2.- Mediante acuerdo rubricado por la Encargada del Despacho de la Unidad de Transparencia, de fecha 20 veinte del mes de octubre del año 2015 dos mil quince, en el cual **admitió** la solicitud de información, le asigno número de expediente Infomex-239-2015 y tras las gestiones internas con las áreas generadoras y/o poseedoras de la información, mediante acuerdo de fecha 20 veinte del mes de octubre del año 2015 de dos mil quince, en sentido **PROCEDENTE**, en los siguientes términos:

"...
LOS PROGRAMAS ANUALES DE 2015 DE OCOTLÁN, SE ENCUENTRAN EN EL PORTAL: portal.ocotlan.gob.mx/poas"

3.- Inconforme con la respuesta emitida por el sujeto obligado, la recurrente presente su recurso de revisión, ante el sistema Infomex, Jalisco, registrado bajo el folio RR00018615, en contra del **Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco**, agravios que versan en lo siguiente:

"...en contra de seme paso el link de la página donde encontraba las POA'S, pero al checar y querer descargar las POA'S 2015 me percaté que hacía falta algunas..."

4.- Mediante acuerdo emitido por la Secretaría Ejecutiva de este Instituto de fecha 22 veintidós del mes de octubre del año 2015 dos mil quince, se dio cuenta de la interposición del recurso de revisión, mismo que se **admitió** toda vez que cumplió con los requisitos señalados en el artículo 96 y 97.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, asignándole el número de expediente **909/2015**. Asimismo, para efectos del turno y para la substanciación del mismo, le correspondió conocer a la Comisionada Presidenta del Pleno **Cynthia Patricia Cantero Pacheco**, para que formulara el proyecto de resolución correspondiente, atendiendo a la asignación de la ponencia a los Comisionados por estricto orden alfabético.

En el mismo acuerdo citado en el párrafo anterior, se requirió al sujeto obligado, para que en el término de **03 tres días hábiles** siguientes a partir de que surtiera efectos legales su notificación, remita un informe en contestación, acompañando las pruebas documentales, o cualquier otro elemento técnico relacionado con el trámite de la solicitud que acredite lo manifestado en el informe de referencia.

5.- Mediante acuerdo de fecha 26 veintiséis del mes de octubre del año 2015 dos mil quince, con fecha 23 veintitrés del mes de octubre del año 2015 dos mil quince, se tuvo por recibido en la ponencia de la Comisionada Presidenta del Pleno, las constancias que integran el expediente del **recurso de revisión** de número **909/2015**, remitido por la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, en el cual se desprende el auto de **admisión** del recurso interpuesto por la parte recurrente, en contra actos atribuidos del sujeto obligado; **Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco**.

6.- En el mismo acuerdo citado en el párrafo anterior se le hizo saber a las partes que tienen derecho de solicitar **Audiencia de Conciliación**, con el objeto de dirimir la presente controversia, para tal efecto, se les otorga un término de **03 tres días hábiles** a partir de que surta efectos legales la notificación del presente proveído, para que se manifieste al respecto, en caso de que ninguna de las partes se manifieste o si se manifestara solo una de ellas a favor de la conciliación, se continuaría en el presente recurso de revisión con el procedimiento establecido por la Ley de la materia.

De lo cual fue notificado el sujeto obligado mediante oficio PC/CPCP/879/2015 el día 04 cuatro del mes de diciembre del año 2015 dos mil quince, a través de correo electrónico, mientras que a la recurrente se hizo sabedora el mismo día, mes y año que al sujeto obligado, a través de correo electrónico.

7.- Mediante acuerdo de fecha 10 diez del mes de diciembre del año 2015 dos mil quince, con fecha 09 nueve del mes de diciembre del año 2015 dos mil quince, se tuvo por recibido en la ponencia de la Comisionada Presidenta del Pleno, a través de correo electrónico institucional, el oficio de número **U.T.-179/2015**, signado por la **C. Neyra Josefa Godoy Rodríguez, de la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco**, mediante el cual el sujeto obligado rindió el **primer informe** anexando un legajo de 32 treinta y dos impresiones al oficio, informe que en su medular declara lo siguiente:

“...
En respuesta a ello el 20 de octubre del presente año el C. Robles Limón con oficio número 09/2015 (anexo) comunica “...hago de su conocimiento que contamos con los POAS del año 2012, 2013, 2014 en formato digital así mismo le comunico que para en este año 2015, fue por indicadores de desempeño de los cuales anexo la información digital de lo antes mencionado...”

Posteriormente con oficio (Anexo) fechado el 23 de octubre del año 2015 dos mil quince una servidora informa al C. Robles Limón que una vez habiendo revisado el contenido de los anexos del oficio 09/2015, no fueron identificados los indicadores de desempeño del año 2015 de las Dependencias Municipales referidas en el oficio antes señalado, encontrándose entre ellas las requeridas por el solicitante (...), siendo **estas CEMENTERIOS, ECOLOGÍA, MERCADOS, RASTROS, PARQUES Y JARDINES, AGUA POTABLE, OBRAS PÚBLICAS, ASEO PÚBLICO Y JEFATURA DE PERSONAL**.

Con oficio 09/2015 el C. Miguel Ángel Robles Limón, reconoce e informa que tras la búsqueda pertinente no fueron identificados los indicadores de Desempeño del año 2015 de las siguientes dependencias: *Dirección Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado, * Jefatura de Personal, * Juzgado Municipal, *Secretaría General, *Sala de Regidores, * Oficialía Mayor Administrativa, *Dirección Ordenamiento Territorial, Jefe Jurídico y el Jefe de Planeación Urbana y * Coordinación de Ecología.

En razón de lo antes expuesto esta Unidad de Transparencia reconoce desatinado informar al solicitante que la información estaba en el portal, sin antes haber revisado de manera pormenorizada que efectivamente la información que se solicitaba se encontraba debidamente publicada. Sin embargo se ha hecho lo correspondiente para enmendar la falta, prueba de ello son los archivos que se mandan como adjunto a este sensible comunicado y se reitera que la información en el estado en que fue entregada a esta Unidad de Transparencia después de haber hecho las gestiones correspondientes se encuentra publicada en el portal de este sujeto obligado y puede accederse a ella a través del link <http://portal.ocotlan.gob.mx/poas...>”

8.- En el mismo acuerdo de fecha 10 diez del mes de diciembre del año 2015 dos mil quince, la ponencia de la Comisionada Presidenta del Pleno da cuenta que las partes no se manifestaron al respecto de optar por la vía de la conciliación, por lo que, el recurso de revisión que nos ocupa debió continuar con el trámite establecido por la Ley de la materia, lo anterior de conformidad a lo establecido por el punto cuarto del Procedimiento y la Audiencia de Conciliación dentro de los recursos de revisión.

Ahora bien, y con el objeto de contar con los elementos necesarios para que este Pleno del Instituto emita resolución definitiva, se le **requirió** al recurrente para que se manifestara respecto al informe rendido por el **Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco**, otorgándole para tal efecto, un término de **03** tres días hábiles contados a partir de que surta efectos la notificación correspondiente.

Situación de la cual se hizo sabedor la parte recurrente a través de correo electrónico el día 18 dieciocho del mes de diciembre del año 2015 dos mil quince.

9.- Mediante acuerdo de fecha 12 doce del mes de enero del año 2016 dos mil dieciséis, la ponencia de la Comisionada Presidenta del Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, hizo constar que la parte recurrente **no remitió manifestación alguna** respecto al primer informe y anexos remitido por el **Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco**. Siendo legalmente notificado a través de correo electrónico proporcionado para recibir notificaciones el día 18 dieciocho del mes de diciembre del año 2015 dos mil quince.

En razón de lo anterior, elabórese resolución definitiva de conformidad a lo establecido por el artículo 102 punto 2, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Jalisco y sus Municipios.

Una vez integrado el presente asunto, se procede a su resolución por parte de este Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en los términos de los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S :

I.- Del derecho al acceso a la información pública. El derecho de acceso a la información pública es un derecho humano consagrado en el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que contempla los principios y bases que deben regir a los Estados, en ámbito de sus respectivas competencias, respecto del ejercicio del derecho de acceso a la información pública.

Asimismo, los artículos 4° y 9° de la Constitución Política del Estado de Jalisco, consagran ese derecho, siendo el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, un órgano constitucional autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de garantizar tal derecho.

II.- Competencia. Este Instituto es competente para conocer, sustanciar y resolver el recurso de revisión que nos ocupa; siendo sus resoluciones de naturaleza vinculantes, y definitivas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 33.2, 41.1 fracción X, 91.1 fracción II y 102.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

III.- Carácter de sujeto obligado. El sujeto obligado; **Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco**, tiene reconocido dicho carácter, de conformidad con el artículo 24.1 fracción XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV.- Legitimación del recurrente. La personalidad de la parte recurrente queda acreditada, en atención a lo dispuesto en la fracción I del artículo 91 de la Ley de la materia y 74 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, por existir identidad entre la persona que presenta la solicitud de acceso a la información y el presente recurso de revisión.

V.- Presentación oportuna del recurso. El presente recurso de revisión fue interpuesto de manera oportuna de conformidad a lo dispuesto por el artículo 95.1, I. La resolución que se impugna fue notificada el día 20 veinte del mes de octubre del año 2015 dos mil quince, luego entonces el termino para la interposición del recurso de revisión comenzó a correr el día 22 veintidós del mes de octubre y concluyó el día 05 del mes de noviembre del año 2015 dos mil quince, es el caso que el recurso se presentó el día 20 veinte del mes de octubre del año 2015 dos mil quince, tomando en consideración que el día 02 dos del mes de noviembre del año 2015 dos mil quince se consideró día inhábil, por lo que se concluye que fue presentado oportunamente.

VI.- Procedencia del recurso. El recurso de revisión en estudio resulta procedente de conformidad a lo establecido en el artículo 93.1, fracción VII toda vez que el sujeto obligado, no permite el acceso completo o entrega de forma incompleta la información pública de libre acceso considerada en su resolución; sin que se configure causal de sobreseimiento alguna de conformidad a lo dispuesto por el artículo 99 de la ley antes citada.

VII.- Pruebas y valor probatorio. De conformidad con el artículo 96.2, 96.3 y 100.3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en lo concerniente al ofrecimiento de pruebas, se acuerda lo siguiente:

I.- Por parte del recurrente, se le tienen por ofrecidos y admitidos los siguientes medios de convicción:

a).- Impresión de la Solicitud de acceso a la Información Presentada a través del sistema Infomex, Jalisco, el día 20 veinte del mes de noviembre del año 2015 dos mil quince, bajo el folio 01935515.

b).- Impresión del acuerdo de fecha 20 veinte del mes de octubre del año 2015 dos mil quince, emitido por la Encargada del despacho de la Unidad de Transparencia, en el cual admite la solicitud de información.

c).- Impresión del acuerdo de fecha 20 veinte del mes de octubre del año 2015 dos mil quince, emitido por la Encargada del despacho de la Unidad de Transparencia, en el cual emite respuesta a la solicitud de información.

II.- Por su parte, el sujeto obligado, se le tienen por ofrecidos y admitidos los siguientes medios de convicción:

a).- Impresión del oficio sin número rubricado por la encargada del Despacho de la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, dirigido al Encargado de la Coordinador de Servicios Públicos e Innovación Gubernamental de fecha 23 veintitrés el mes de octubre de 2015 dos mil quince.

b).- Legajo de 11 once impresiones donde se remite algunos POA de lagunas dependencias municipales como; rastro municipal, aseo público, cementerios, mercados, parques y jardines.

c).- Impresión del oficio UT-127-2015 signado por la Encargada del Despacho de la Unidad de Transparencia y dirigido al Coordinación General de Planeación Estratégica, de fecha 15 quince del mes de octubre de 2015 dos mil quince.

d).- Impresión del oficio 09/2015 signado por el Encargado de Planeación Estratégica, dirigido al Encargado del Despacho de la Unidad de Transparencia de fecha 20 veinte del mes de octubre de 2015 dos mil quince.

En lo que respecta al valor de las pruebas, serán valoradas conforme las disposiciones del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco de aplicación supletoria a la Ley de la materia, de conformidad con lo establecido en el artículo 7, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo que, este Consejo determina, de conformidad con los artículos 283, 298 fracción II, III, VII, 329 fracción II, 336, 337, 400 y 403 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, se acuerda lo siguiente:

Por lo que respecta a la prueba ofrecida por el **recurrente y el sujeto obligado**, al presentarse en impresiones, se tiene como elementos técnicos, sin embargo al estar directamente relacionadas con los hechos controvertidos, tiene valor indiciario y por tal motivo se le da valor suficiente para acreditar su alcance y contenido.

Aunado a lo anterior, cabe señalar que este Instituto se constituye como administrador del Sistema INFOMEX JALISCO, mismo que es un instrumento validado y administrado por el Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, el cual otorga certeza a la comunicación entre el sujeto obligado y los solicitantes de la información; por lo que todas las constancias que obran en el mismo relativo al presente recurso de revisión serán tomadas en cuenta para resolver el presente recurso a las cuales se les otorga valor probatorio pleno.

VIII.- Estudio de fondo del asunto.- El agravio hecho valer por el recurrente resulta ser **FUNDADO** de acuerdo a los siguientes argumentos:

La solicitud de información fue consistente en requerir al Ayuntamiento de Ocotlán lo siguiente:

“Copia o enlace de los programas anuales de 2015 de las siguientes dependencias: Cementerios, Ecología, Mercados, Rastro, Parques y Jardines, Agua Potable, Obras Públicas, Aseo Público y Jefatura de Personal.”

Por lo que en la resolución de origen el sujeto obligado manifestó que la información solicitada se encuentra publicada en su portal oficial, señalando como link para el verificativo de la información la siguiente página: portal.ocotlan.gob.mx/poas.

De la respuesta emitida por el sujeto obligado y de la Información recibida, la promovente presentó su recurso revisión manifestando que después de la inspección a la página, no se localizó la totalidad de la información requerida.

Ahora bien, de la interposición del recurso de revisión, la ponencia instructora requirió al sujeto obligado para que este remitiera un informe para que se pronuncien respecto a los agravios que dieron pie a la interposición del recurso de revisión, manifestando lo siguiente: *“...En razón de lo antes expuesto esta Unidad de Transparencia reconoce desatinado informar al solicitante que la información estaba en el portal, sin antes haber revisado de manera pormenorizada que efectivamente la información que se solicitaba se encontraba debidamente publicada. Sin embargo se ha hecho lo correspondiente para enmendar la falta, prueba de ello son los archivos que se mandan como adjunto a este sensible comunicado y se reitera que la información en el estado en que fue entregada a esta Unidad de Transparencia después de haber hecho las gestiones correspondientes se encuentra publicada en el portal de este sujeto obligado y puede accederse a ella a través del link <http://portal.ocotlan.gob.mx/poas>...”*

A fin de corroborar lo expuesto en el informe por el **Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco**, se realizó la verificación al portal oficial localizándose el siguiente hallazgo:

En ese sentido al ingresar a la fracción **“IV.- La Información Sobre la Planeación estratégica gubernamental aplicable al y por el sujeto obligado, que comprende”** inciso b) Los programas operativos anuales, de cuando menos los últimos tres años; se publica un listado de Programas

RECURSO DE REVISIÓN 909/2015.
S.O. AYUNTAMIENTO DE OCOTLÁN, JALISCO.

Operativos Anuales de las distintas entidades administrativas que conforman el municipio, con la publicación de la información de los años 2012, 2013, 2014 y 2015.

Por lo que al adentrarse a los Programas Operativos Anuales, relativos a las dependencias solicitadas del año 2015, se encontró lo siguiente:

POA de la dependencia: Cementerios 2015;

PROGRAMACIÓN		
Entidad Pública: Ocotepec, Jalisco		
Programa presupuestario: DESARROLLO AMBIENTAL		
SUSTENTABLE		
Sub-programa(s): CEMENTERIOS		
Resumen narrativo: Se contempla dotar de infraestructura a la población, ser cuidados de año, ser responsable de la basura y de demás residuos, ser cuida...		
Objetivo: DAR MEJOR SERVICIO, CON CALIDAD Y PROFESIONALISMO A LAS PERSONAS QUE TIENEN ALGUNA NECESIDAD DE LA DEPENDENCIA.		
Medio: Contar con recursos económicos, humanos y materiales		
Indicador y definición: Verlos, de acuerdo a la lista de indicadores de desempeño.		
Método de cálculo: Servicios evaluados como servicios programados		
Unidad(es) ejecutora(s) del gasto:		
PRESUPUESTO ESTIMADO		
1	Servicios personales	\$ 4,588,884.00
2	Materiales y suministros	\$ 80,000.00
3	Servicios generales	\$ 20,000.00
4	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayuda	\$ -
5	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	\$ -
6	Inversión pública	\$ -
7	Inversiones financieras y otras provisiones	\$ -
8	Deuda pública	\$ -
9	Importe total presupuestado	\$ 4,688,884.00

INDICADORES DE DESEMPEÑO												
Entidad Pública: Cementerios												
Dimensión	Nombre del indicador	Método de cálculo	Sentido del	Frecuencia de	Unidad de	Línea base	Metas		Sematización			
						Valor	Año	Mensual	del Año 2015	Verde	Amarillo	Rojo
Eficiencia	Enterramientos	Enterramientos realizados contra saldos de programas	Ascendente	Mensual	Porcentaje	371	2014	27	324			
Eficiencia	Enterramientos	Enterramientos realizados contra saldos de programas	Ascendente	Mensual	Porcentaje	103	2014	11	132			
Eficiencia	Limpieza (limpio) Enteros	Enteros limpios contra saldos de programas	Ascendente	Mensual	Porcentaje	558	2014	28	312			
Eficiencia	Limpieza de Pante	Pante limpios contra saldos de programas	Ascendente	Mensual	Porcentaje	101	2014	9	108			
Eficiencia	Tira Basal	Tira Basal realizada contra saldos de programas	Ascendente	Mensual	Porcentaje	156	2014	16	192			
Eficiencia	Tira Escoria	Tira Escoria realizada contra saldos de programas	Ascendente	Mensual	Porcentaje	12	2014	1	12			
Eficiencia	Mantenimiento a las instalaciones	Mantenimiento a las instalaciones realizado contra saldos de programas	Ascendente	Mensual	Porcentaje	2	2014		2			

POA de la dependencia: Mercados 2015;

PROGRAMACIÓN		
Entidad Pública: Ocotepec, Jalisco		
Programa presupuestario: DESARROLLO AMBIENTAL		
SUSTENTABLE		
Sub-programa(s): MERCADOS		
Resumen narrativo: Se contempla dotar de infraestructura a la población, ser cuidados de año, ser responsable de la basura y de demás residuos, ser cuida...		
Objetivo: Mejoramiento de las áreas de los mercados y así brindar un mejor servicio de la imagen, protección de los recursos naturales, ordenar el territorio, responsable de agua, responsable y cuidados del suelo.		
Medio: Contar con recursos económicos, humanos y materiales		
Indicador y definición: Verlos, de acuerdo a la lista de indicadores de desempeño.		
Método de cálculo: Servicios evaluados como servicios programados		
Unidad(es) ejecutora(s) del gasto:		
PRESUPUESTO ESTIMADO		
1	Servicios personales	\$ 883,156.00
2	Materiales y suministros	\$ 38,000.00
3	Servicios generales	\$ 3,900.00
4	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayuda	\$ -
5	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	\$ -
6	Inversión pública	\$ -
7	Inversiones financieras y otras provisiones	\$ -
8	Deuda pública	\$ -
9	Importe total presupuestado	\$ 924,156.00

INDICADORES DE DESEMPEÑO												
Entidad Pública: Mercados												
Dimensión	Nombre del indicador	Método de cálculo	Sentido del	Frecuencia de	Unidad de	Línea base	Metas		Sematización			
						Valor	Año	Mensual	del Año 2015	Verde	Amarillo	Rojo
Eficiencia	Cursos del Mercado de Frito	Cursos del Mercado de Frito realizados contra saldos de programas	Ascendente	Mensual	Porcentaje	1	2014		1			
Eficiencia	Cumplimiento de horarios de Tianguis	Cumplimiento de horarios de Tianguis realizados contra saldos de programas	Ascendente	Mensual	Porcentaje	388	2014	28	312			
Eficiencia	Revisión de Lugares del Tianguis San José	Revisión de Lugares del Tianguis San José realizada contra saldos de programas	Ascendente	Mensual	Porcentaje	52	2014	4	68			
Eficiencia	Revisión de Lugares del Mercado de Frito	Revisión de Lugares del Mercado de Frito realizada contra saldos de programas	Ascendente	Mensual	Porcentaje	52	2014	4	68			
Eficiencia	Revisión de Lugares en el Mercado Juárez	Revisión de Lugares en el Mercado Juárez realizada contra saldos de programas	Ascendente	Mensual	Porcentaje	52	2014	4	68			
Eficiencia	Revisión del Tianguis Día de Muertos	Revisión del Tianguis Día de Muertos realizada contra saldos de programas	Ascendente	Mensual	Porcentaje	1	2014		1			
Eficiencia	Revisión del Tianguis Huamantla	Revisión del Tianguis Huamantla realizada contra saldos de programas	Ascendente	Mensual	Porcentaje	2	2014		2			
Eficiencia	Colocación de Arbolado	Colocación de Arbolado realizado contra saldos de programas	Ascendente	Mensual	Porcentaje	252	2014	22	204			
Eficiencia	Actualización de los centros de los mercados	Actualización de los centros de los mercados realizada contra saldos de programas	Ascendente	Mensual	Porcentaje	3	2014		3			

POA de la dependencia: Rastro 2015;

PROGRAMACIÓN		
Entidad Pública: Ocotepec, Jalisco		
Programa presupuestario: DESARROLLO AMBIENTAL		
SUSTENTABLE		
Sub-programa(s): RASTRO MUNICIPAL		
Resumen narrativo: Se contempla dotar de infraestructura a la población, ser cuidados de año, ser responsable de la basura y de demás residuos, ser cuida...		
Objetivo: Brindar un mejor servicio a los usuarios y cumplir con las normas de...		
Medio: Contar con recursos humanos, económicos y materiales		
Indicador y definición: Verlos, de acuerdo a la lista de indicadores de desempeño.		
Método de cálculo: Servicios evaluados como servicios programados		
Unidad(es) ejecutora(s) del gasto:		
PRESUPUESTO ESTIMADO		
1	Servicios personales	\$ 3,454,616.00
2	Materiales y suministros	\$ 152,000.00
3	Servicios generales	\$ 28,000.00
4	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayuda	\$ -
5	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	\$ -
6	Inversión pública	\$ -
7	Inversiones financieras y otras provisiones	\$ -
8	Deuda pública	\$ -
9	Importe total presupuestado	\$ 3,634,616.00

INDICADORES DE DESEMPEÑO												
Entidad Pública: Rastro												
Dimensión	Nombre del indicador	Método de cálculo	Sentido del	Frecuencia de	Unidad de	Línea base	Metas		Sematización			
						Valor	Año	Mensual	del Año 2015	Verde	Amarillo	Rojo
Eficiencia	Suministro de Peseos	Suministro de peseos realizados contra saldos de programas	Ascendente	Mensual	Porcentaje	1839	2014	311	1732			
Eficiencia	Suministro de Corchos	Suministro de corchos realizados contra saldos de programas	Ascendente	Mensual	Porcentaje	1770	2014	129	1612			
Eficiencia	Tira Escoria (difer)	Tira Escoria realizada contra saldos de programas	Ascendente	Mensual	Porcentaje	256	2014	21	252			
Eficiencia	Limpieza de Instalaciones	Limpieza de instalaciones realizadas contra saldos de programas	Ascendente	Mensual	Porcentaje	256	2014	21	252			
Eficiencia	Mantenimiento a Instalaciones	Mantenimiento a las instalaciones realizado contra saldos de programas	Ascendente	Mensual	Porcentaje	1	2014		1			

POA de la dependencia: Parques y Jardines 2015;

PROGRAMACIÓN				INDICADORES DE DESEMPEÑO															
Entidad Pública: Ocotlán, Jalisco				Entidad Pública: Parques y Jardines															
Programa presupuestario: DESARROLLO AMBIENTAL, SUSTENTABLE				Desagregación programa:															
Sub-programa (s): PARQUES Y JARDINES																			
Resumen narrativo: Se contempla dotar de infraestructura a la población, ser cuidados de aire, ser responsable de la basura y de demás residuos, ser cuidados de la imagen, protección de los recursos naturales, ordenar el territorio, responsable del agua, responsable y cuidadoso del suelo. Medios, y promotor de la educación ambiental en la municipalidad. Buscar el equilibrio entre naturaleza y sociedad.				Objetivo: Proporcionar a la sociedad los espacios o áreas verdes en las mejores condiciones para la defensa y mejoramiento del medio ambiente.															
Indicador y definición: Valores de acuerdo a la hoja de indicadores de desempeño.				Sentido del indicador: Ascendente															
Método de cálculo: Servicios realizados contra servicios programados				Unidad de medida: Porcentaje de ejecución Mensual															
PRESUPUESTO ESTIMADO																			
Unidades ejecutoras (s) del Gasto																			
Servicios personales \$ 4,340,248.00																			
Materiales y suministros \$ 280,000.00																			
Servicios generales \$ 30,000.00																			
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas \$ -																			
Bienes muebles, inmuebles e intangibles \$ -																			
Inversión pública \$ -																			
Inversiones financieras y otras provisiones \$ -																			
Deuda pública \$ -																			
Importe total presupuestado \$ 5,100,248.00																			
Dimensión	Nombre del indicador y definición	Método de cálculo	Sentido del	Frecuencia de	Unidad de	Línea base Valor	Año	Metas Mensual	Metas del Año 2015	Sematización Verde			Amarelo			Rojo			
Eficiencia	Podas de Árboles	Podas de árboles realizados contra podas de árboles programados	Ascendente	Mensual	Porcentaje	4784	2014	250	3000										
Eficiencia	Tala de Árboles	Tala de árboles realizados contra tala de árboles programados	Ascendente	Mensual	Porcentaje	252	2014	17	204										
Eficiencia	Podas de Pisos	Podas de patios realizados contra podas de patios programados	Ascendente	Mensual	Porcentaje	501	2014	47	564										
Eficiencia	Limpieza de Parques	Limpieza de parques realizados contra limpieza de parques programados	Ascendente	Mensual	Porcentaje	2000	2014	200	2400										
Eficiencia	Podas de Árboles	Podas de árboles realizados contra podas de árboles programados	Ascendente	Mensual	Porcentaje	1620	2014	33	396										
Eficiencia	Arreglo de Canchales	Arreglo de canchales realizados contra arreglo de canchales programados	Ascendente	Mensual	Porcentaje	285	2014	17	204										
Eficiencia	Reforestación de Árboles	Reforestación de árboles realizados contra reforestación de árboles programados	Ascendente	Mensual	Porcentaje	1800	2014	25	300										
Eficiencia	Reposo de Pisos y Canchales	Reposo de pisos y canchales realizados contra reposo de pisos y canchales programados	Ascendente	Mensual	Porcentaje	516	2014	40	480										

POA de la dependencia: Aseo Público 2015;

PROGRAMACIÓN				INDICADORES DE DESEMPEÑO															
Entidad Pública: Ocotlán, Jalisco				Entidad Pública: Aseo Público															
Programa presupuestario: DESARROLLO AMBIENTAL, SUSTENTABLE				Desagregación programa:															
Sub-programa (s): ASEO PÚBLICO																			
Resumen narrativo: Se contempla dotar de infraestructura a la población, ser cuidados de aire, ser responsable de la basura y de demás residuos, ser cuidados de la imagen, protección de los recursos naturales, ordenar el territorio, responsable del agua, responsable y cuidadoso del suelo. Medios, y promotor de la educación ambiental en la municipalidad. Buscar el equilibrio entre naturaleza y sociedad.				Objetivo: Recolección de basura y cacharros para la prevención del dengue y la salud pública.															
Indicador y definición: Valores de acuerdo a la hoja de indicadores de desempeño.				Sentido del indicador: Ascendente															
Método de cálculo: Servicios realizados contra servicios programados				Unidad de medida: Porcentaje de total programados Mensual															
PRESUPUESTO ESTIMADO																			
Unidades ejecutoras (s) del Gasto																			
Servicios personales \$ 5,480,041.00																			
Materiales y suministros \$ 1,000,000.00																			
Servicios generales \$ 885,000.00																			
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas \$ -																			
Bienes muebles, inmuebles e intangibles \$ 500,000.00																			
Inversión pública \$ -																			
Inversiones financieras y otras provisiones \$ -																			
Deuda pública \$ -																			
Importe total presupuestado \$ 7,190,041.00																			
Dimensión	Nombre del indicador y definición	Método de cálculo	Sentido del	Frecuencia de	Unidad de	Línea base Valor	Año	Metas Mensual	Metas del Año 2015	Sematización Verde			Amarelo			Rojo			
Eficiencia	Ruta Centro	Porcentaje de recolección de basura programada	Ascendente	Mensual	Porcentaje	305	2014	30	360										
Eficiencia	Ruta San Juan	Porcentaje de recolección de basura programada	Ascendente	Mensual	Porcentaje	323	2014	29	342										
Eficiencia	Ruta Mesquitas	Porcentaje de recolección de basura programada	Ascendente	Mensual	Porcentaje	365	2014	30	360										
Eficiencia	Ruta Marcos Castellanos	Porcentaje de recolección de basura programada	Ascendente	Mensual	Porcentaje	34	2014	28	312										
Eficiencia	Ruta Rural I	Porcentaje de recolección de basura programada	Ascendente	Mensual	Porcentaje	34	2014	26	312										
Eficiencia	Ruta La Florida	Porcentaje de recolección de basura programada	Ascendente	Mensual	Porcentaje	34	2014	28	312										
Eficiencia	Ruta Servicios Comunitarios	Porcentaje de recolección de basura programada	Ascendente	Mensual	Porcentaje	303	2014	26	312										
Eficiencia	Ruta Mesquite	Porcentaje de recolección de basura programada	Ascendente	Mensual	Porcentaje	305	2014	30	360										
Eficiencia	Ruta Ma. Esther Zúñiga	Porcentaje de recolección de basura programada	Ascendente	Mensual	Porcentaje	313	2014	29	342										
Eficiencia	Barridos Ecologicos	Porcentaje de recolección de basura programada	Ascendente	Mensual	Porcentaje	203	2014	22	264										
Eficiencia	Tingues Sábados Domingo	Porcentaje de recolección de basura programada	Ascendente	Mensual	Porcentaje	84	2014	5	108										
Eficiencia	Ruta San Vicente	Porcentaje de recolección de basura programada	Ascendente	Mensual	Porcentaje	313	2014	26	312										

Ahora bien, en lo que respecta a los demás Programas Anuales de las unidades administrativas de: **Ecología, Agua Potable, Obras Públicas y Jefatura de Personal**, del ingreso a los vínculos se publica el siguiente comunicado:

PLANEACION ESTRATEGICA
OFICIO: 34/2015
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

LIC. NEYRA JOSEFA GODOY RODRIGUEZ
ENC. DEL DESPACHO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E.

De acuerdo con su oficio con fecha 23 de Octubre del presente año, hago de su conocimiento que no contamos con los indicadores de desempeño del año 2015 de las siguientes dependencias:

DIRECCION DE AGUA POTABLE DRENAJE Y ALCANTARILLADO Y JEFATURA JEFATURA DE PERSONAL
JUZGADO MUNICIPAL
SECRETARIA GENERAL
SALA DE REGIDORES
OFICIALIA MAYOR ADMINISTRATIVA
DIRECCION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, JEFE DE JURIDICO Y JEFE DE PLANEACION URBANA
COORDINACION DE ECOLOGIA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS.

Deseando éxito en sus labores me despido de usted agradeciendo la atención a la presente y quedo a sus órdenes para cualquier aclaración.

A T E N T A M E N T E
OCOTLÁN, JAL. 07 DE DICIEMBRE DEL 2015

LIC. MIGUEL ANGEL ROBLES LIMON
ENCARGADO DE DESPACHO DE PLANEACION ESTRATEGICA

De lo anterior, se advierte que si bien es cierto el sujeto obligado en el informe se pronunció reiterando que la información solicitada se encuentra pública en el portal de internet, también es cierto que derivado del verificativo que se llevó a cabo en el portal oficial del sujeto obligado **no se localizó la totalidad de la información requerida por la solicitante.**

En ese sentido, el sujeto obligado en ninguna de las partes que conforman el informe se manifestó sobre la inexistencia de la información faltante, señalando únicamente que *no fueron identificados los indicadores de desempeño del año 2015 dos mil quince de las siguientes dependencias: *Dirección Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado, * Jefatura de Personal, * Juzgado Municipal, *Secretaría General, *Sala de Regidores, * Oficialía Mayor Administrativa, *Dirección Ordenamiento Territorial, Jefe Jurídico y el Jefe de Planeación Urbana y * Coordinación de Ecología.*

En este sentido, el sujeto obligado por una parte no justificó la entrega parcial de la información, es decir no se pronunció respecto del resto de la información que no entregó y respecto a la declaración de inexistencia de las unidades de las cuales no se localizaron los programas operativos anuales el sujeto obligado no justificó, ni motivó la misma.

Sirve citar los siguientes **CRITERIOS RESPECTO A LOS REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LAS RESPUESTAS QUE EMITEN LOS SUJETOS OBLIGADOS EN LAS DECLARACIONES DE INFORMACIÓN INEXISTENTE**, Aprobados en sesión de Consejo el 15 quince de diciembre del año 2009 dos mil nueve, como a la letra se citan:

“PRIMERO.- Los sujetos obligados, ante la inexistencia de información deben emitir un dictamen en el que expresamente se cite la normatividad aplicable, razonar y explicar cómo es que el hecho concreto se adecua a la hipótesis normativa, además de acreditar las causas que derivan en tal premisa. Entendiendo que los informes de inexistencia de información forzosamente deberán contener: Normatividad aplicable: los artículos de la ley en materia y/o cualquier otra ley ajustable al caso en concreto. Razonamiento o Explicación: Exponer de forma clara y concisa el porqué el artículo referenciado es aplicado al caso de inexistencia de la información ya sea en caso de que ésta no se haya generado o que por otra cuestión ya no exista físicamente. Justificación: Probar lo expuesto mediante constancias, actas circunstanciadas, denuncias de carácter penal, o cualquier otro documento que pueda acreditar que la información es inexistente...”

En este sentido, no es suficiente aludir a que se realizaron las gestiones internas para recabar la información y que como resultado de ello la información no se localizó, sino explicar las razones y motivos por los cuales dichas dependencias no generaron sus respectivos programas operativos anuales.

Por lo que en lo que respecta a sus manifestaciones del recurrente **le asiste la razón** ya que como quedo asentado en párrafos anteriores, se observó únicamente la publicación de información consistente en los *Programas Anuales 2015*, de las entidades administrativas tales como: **Cementerios, Mercados, Rastro, Parques y Jardines y Aseo Público.**

En consecuencia **SE REQUIERE** al sujeto obligado por conducto de la Unidad de Transparencia a efecto de que dentro del plazo de 10 diez días hábiles contados a partir de que surta sus efectos legales la notificación de la presente resolución, emita y notifique resolución fundada y motivada, y en su caso funde y motive la inexistencia de la información faltante respecto a los *Programas anuales de las siguientes dependencias: Ecología, Agua Potable, Obras Públicas y Jefatura de Personal.*

Se apercibe al sujeto obligado para que acredite a éste Instituto, dentro de los 03 tres días hábiles posteriores al término anterior mediante un informe, haber cumplido la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 103. 1 de la Ley, y el artículo 110 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, bajo apercibimiento de que en caso de ser omiso, se harán acreedor de las sanciones correspondientes.

En consecuencia, por lo antes expuesto y fundado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 102 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y 86 de su Reglamento, este Pleno determina los siguientes puntos:

R E S O L U T I V O S :

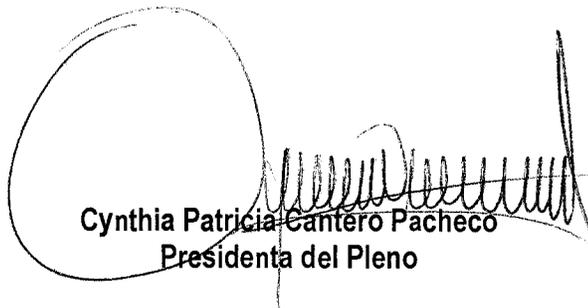
PRIMERO.- La personalidad y carácter de las partes, la competencia del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y el trámite llevado a cabo resultaron adecuados.

SEGUNDO.- Resulta **FUNDADO** el recurso de revisión interpuesto por la parte recurrente, contra actos atribuidos al sujeto obligado **Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco**, por las razones expuestas en el considerando VIII de la presente resolución, en consecuencia:

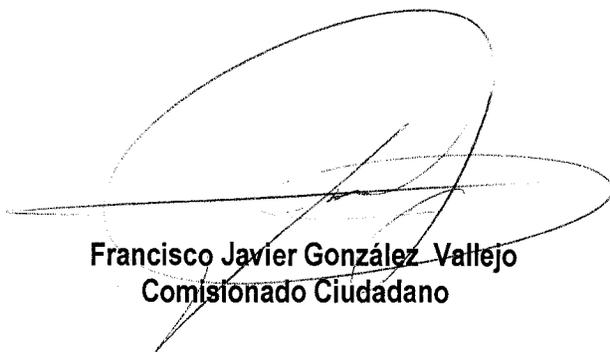
TERCERO.- SE REQUIERE al sujeto obligado por conducto de la Unidad de Transparencia a efecto de que dentro del plazo de 10 diez días hábiles contados a partir de que surta sus efectos legales la notificación de la presente resolución, emita y notifique nueva resolución fundada y motivada, y en su caso de entregue la información faltante relativa a los *Programas anuales de las siguientes dependencias: **Ecología, Agua Potable, Obras Públicas y Jefatura de Personal*** o bien en su caso funde y motive su inexistencia, debiendo informar su cumplimiento dentro de los 03 tres días hábiles posteriores al término del plazo señalado.

Notifíquese la presente resolución a la parte recurrente personalmente y/o por otros medios electrónicos, para lo cual se autorizan los días y horas inhábiles de conformidad a lo dispuesto por el artículo 55 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la materia; y al sujeto obligado, por conducto de su Titular de la Unidad de Transparencia mediante oficio, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 102.3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Así lo resolvió el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, por unanimidad de votos, ante el Secretario Ejecutivo, quien certifica y da fe, en Guadalajara, Jalisco, sesión ordinaria correspondiente al 27 veintisiete del mes de enero del año 2016 dos mil dieciséis.



Cynthia Patricia Cantero Pacheco
Presidenta del Pleno



Francisco Javier González Vallejo
Comisionado Ciudadano



Olga Navarro Benavides
Comisionada Ciudadana



Miguel Ángel Hernández Velázquez
Secretario Ejecutivo